

Sistema de Información de Productos Petrolíferos

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE INTRODUCCIÓN DE DATOS Y
ENVÍO DE LA INFORMACIÓN**

ÍNDICE

1	Introducción.....	3
2	Proceso global.....	3
3	Introducción de datos en los Anejos.....	4
4	Envío de información a CORES, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Comisión Nacional de Energía.....	4
	4.1 Obtención del Certificado de firma electrónica.....	5
	4.2 Firmar correos electrónicos con firma digital	8

1 Introducción

El presente documento describe el procedimiento general de introducción y envío de información de los Anejos de Productos Petrolíferos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos y a la Comisión Nacional de Energía.

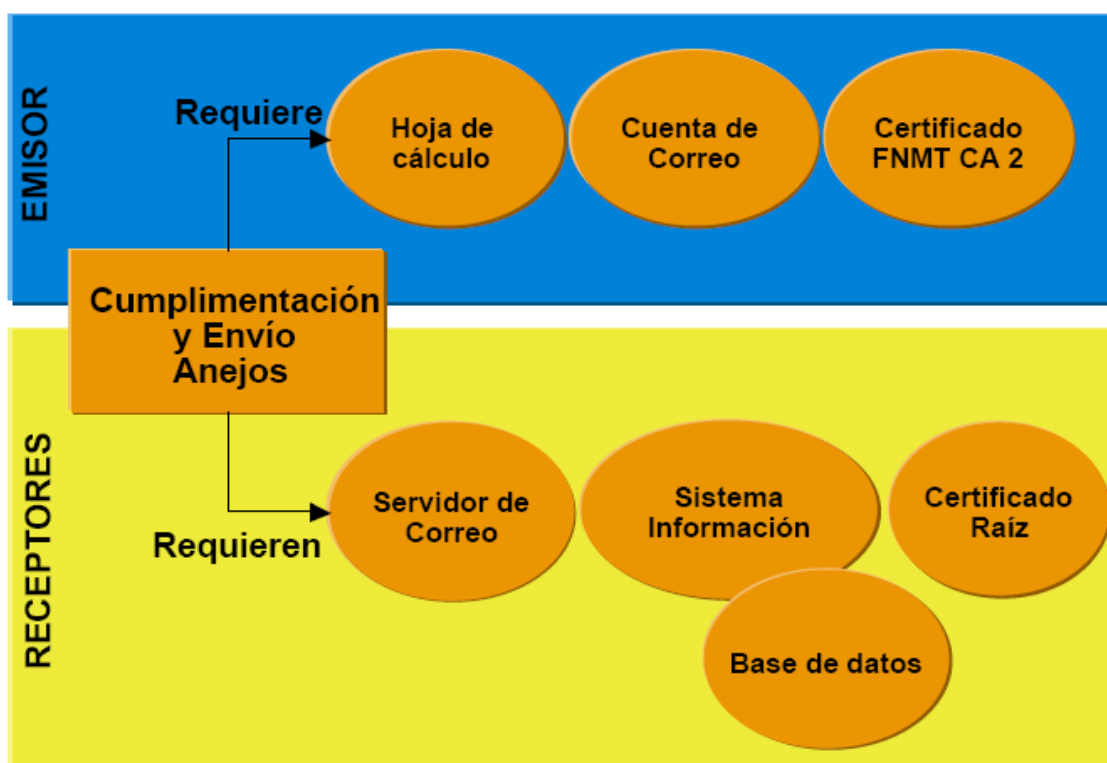
Es intención de los Organismos receptores fomentar la utilización progresiva de formatos electrónicos para la cumplimentación y envío de la información recogida en los Anejos oficiales, con el objetivo de garantizar la fiabilidad y seguridad de la información facilitada por los sujetos obligados a la remisión de los mismos.

En este sentido, para la introducción de la información se ha elaborado un fichero en formato Excel de todos los Anejos establecidos en la resolución anteriormente citada. En lo que se refiere al envío de la información en formato electrónico, se recomienda el empleo de certificados de seguridad para la firma digital de la información recogida en los Anejos.

Para ello, la herramienta de correo de cada uno de los sujetos obligados a la remisión de los mismos, ha de estar configurado para el envío de correo firmado con un certificado digital.

Este certificado puede ser obtenido a través de diversas entidades, que pueden ser consultadas en la página web del Ministerio de Industria Turismo y Comercio (<http://www.mtiyc.es>).

2 Proceso global



Tal y como se ha definido el proceso, se identifican dos partes:

1. **Introducción de datos en los Anejos.** Cada sujeto obligado a la remisión de los Anejos, deberá rellenar los formatos de los mismos proporcionados en las páginas web de cada uno de los tres Organismos mencionados, siguiendo las reglas generales planteadas en el apartado Introducción de datos en los Anejos de este documento, y apoyándose en el contenido del documento *“Procedimiento General de cumplimentación de los Anejos”*.

2. **Envío de la información.** Una vez introducida la información en los formularios que componen los Anejos de Productos Petrolíferos, cada sujeto obligado deberá enviar los mismos para su posterior tratamiento tal y como se establece en el apartado 4 de este documento.

3. **Acuse de recepción:** Los sujetos obligados a la remisión de los Anejos deberán tener constancia fehaciente de la recepción de los mismos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos petrolíferos y la Comisión Nacional de Energía.

3 Introducción de datos en los Anejos

Los Anejos deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones generales detalladas en el documento *“Procedimiento general de cumplimentación de los Anejos”*.

4 Envío de información a la Corporación de Reservas Estratégicas de productos petrolíferos, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Comisión Nacional de Energía.

Los sujetos obligados a la remisión de los formularios Excel de los Anejos de Productos Petrolíferos, y en virtud de lo establecido en el apartado octavo de la citada Resolución, deberán realizar el envío de la información por los siguientes métodos que se explican a continuación, para el cumplimiento de la obligación que dicha norma establece:

a. A través del formulario web del Ministerio de Industria. En la página:

<http://www.mityc.es/es-ES/Servicios/OficinaVirtual/Procedimientos/SecretariaEnergia/AlmacenajePT/>

El envío de información a la Dirección General de Política Energética y Minas se realizará a través del formulario habilitado a tal efecto. En este formulario permitirá adjuntar los ficheros con los formatos establecidos por la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos.

El envío de los formularios solo podrá realizarse por usuarios autorizados y que además dispongan de un certificado reconocido, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior, de acuerdo con el apartado séptimo de la Orden CTE/2500/2003, de 2 de septiembre.

Para poder realizar dichos envíos será necesario darse de alta en el formulario de alta de operadores, que deberá ser también firmado electrónicamente. En dicho formulario de alta se deberá indicar el representante autorizado por parte de las distintas empresas para realizar los envíos periódicos de información.

Acceso al procedimiento de remisión de información

Solamente podrán acceder a la aplicación los usuarios registrados previamente a través del formulario de alta. Para acceder al procedimiento que permite el envío de los formularios será necesario disponer de un certificado reconocido y se deben seguir los siguientes pasos:

- Cumplimentar el formulario para la fecha de envío y anexar los ficheros con los documentos con los formatos establecidos en la resolución.
- Firmar el envío electrónicamente, una vez anexados los ficheros.

b. *Por correo electrónico firmado (envío a CORES y a la CNE)*. Se enviará únicamente una copia de los formularios de los Anejos incorporándolos en un correo a las direcciones anejospetroleo@cores.es y dpetroleor@cne.es , identificando en el “Asunto” del mensaje la siguiente información:

El campo **Asunto** estará formado por tres o cuatro grupos de cadenas de caracteres separados por “;” y sin espacios en blanco entre los grupos, que identificarán al anejo, quedando con la siguiente estructura:

- Sin comentario: {grupo caracteres 1};{grupo caracteres 2};{grupo caracteres 3}
 - Con comentario: {grupo caracteres 1};{grupo caracteres 2};{grupo caracteres 3} ;{grupo caracteres 4}
- **Grupo 1.** Los 6 primeros caracteres serían el identificativo del tipo de correo, en este caso indicaríamos que se trata de un anejo de petróleo de la siguiente manera ANJPPT
 - **Grupo 2.** Los 6 siguientes serían la fecha con la siguiente nomenclatura yyyyymm, por ejemplo, representándose el uno de enero del 2007 como 200701
 - **Grupo 3.** El último grupo de caracteres sería el nombre de la entidad que manda el anejo.
 - **Grupo 4.** Opcionalmente se podría añadir un cuarto grupo que sería un texto libre que podría añadir el remitente si así lo considerara oportuno (anejo 3a únicamente, rectificación, etc.)

Por tanto si una empresa llamada “sujeto obligado” quisiera enviar un correo con los anejos de octubre del 2007, el asunto debería se tener el siguiente formato:

Asunto: ANJPPT;200710;sujeto obligado

Si la misma empresa quisiera además añadir algún tipo de comentario en el asunto el formato sería:

Asunto: ANJPPT;200710;sujeto obligado;rectificación anejo 3a

4.1 Obtención del Certificado de firma electrónica

Para enviar la información a través del correo electrónico será necesaria la obtención del Certificado de Seguridad Clase 2 CA por parte del sujeto obligado.

En la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<http://www.mtiyc.es>), en la Sección “Sociedad de la Información” – “Firma Electrónica”- “Prestadores de Servicios de Certificación” se puede encontrar una relación de las empresas a través de las que se puede obtener el certificado de firma digital. Los pasos que hay que seguir son los siguientes:

Ministerio de Industria Turismo y Comercio - Página Principal - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Búsqueda Favoritos

Dirección: <http://www.mityc.es/es-ES/index.htm>

Bienvenido | Benvinuts | Benvidos | Onqi Etorri | Welcome

Página Principal | mapa web | accesibilidad | cont@ctenos | Aviso Legal | Guía de Navegación

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO

ENCUESTA Web

Disponible Versión Dispositivos Móviles

Suscríbete a nuestros contenidos

SECCIONES

- COMERCIO
- TURISMO
- TELECOMUNICACIONES
- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**
- INDUSTRIA
- PYME
- ENERGÍA

NOVEDADES

Programa InnoEmpresa. Resolución de concesión de ayudas de la convocatoria 2007

Publicada nueva monografía de la Revista Economía Industrial: "EMPRENEDORES E INNOVACIÓN EN ESPAÑA"

Publicada "Encuesta de

EL MINISTERIO

El Ministro

Estructura

Funciones y Competencias

Organismos

SERVICIOS

Ayudas y Programas

Oficina Virtual

Gabinete de Prensa

Agenda y Actos

Licitación Pública

Empleo

Indicadores, Estadísticas e Informes

Legislación

Biblioteca

Publicaciones

Atención al Ciudadano

Protección de Datos Personales

Igualdad de Género

EN PORTADA

El número de pasajeros llegados a España en Compañías de bajo Coste (CBC) aumenta un 31,5 % en julio | miércoles, 22 de agosto de 2007

Estudio sobre las Compañías de bajo Coste en España Julio 2007

En los siete primeros meses del año llegaron a España 33,8 millones de turistas, un 2% más que en el mismo periodo de 2006 | martes, 21 de agosto de 2007

Encuesta de Movimientos Turísticos en Frontera (FRONTUR) enero-julio 2007

El programa NEW permite contratar dominio, alojamiento y colaboración del sector privado y Red.es | viernes, 17 de agosto de 2007

NEW (Ninguna Empresa sin WEB)

Los residentes en España realizaron 166,3 millones de viajes | martes, 14 de agosto de 2007

Movimientos Turísticos de los Españoles Informe Anual 2006

El Ministerio de Industria pone en marcha el Plan de Comunicaciones de Extensión de la Banda Ancha | jueves, 09 de agosto de 2007

Con el objetivo de conseguir un mayor uso de Internet

La Sociedad Estatal DDI pone en marcha el proyecto Gana | miércoles, 08 de agosto de 2007

Impulso de la Igualdad de Género

Préstamo Ciudadanía Digital

Préstamo Jóvenes y Universitarios

Programa Ayudas

Inclusión de las personas con discapacidad y de las personas mayores

Capitalización de empresas de base tecnológica

Arte/PYME II

Sistemas Sociales

Firma Electrónica

Internet

Inicio

Bandeja de entrada

Explorador de Windows

Internet Explorer

13:51

Sociedad de la Información - Firma Electrónica - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Búsqueda Favoritos

Dirección: <http://www.mityc.es/DGDSI/Servicios/FirmaElectronica/>

Página Principal | mapa web | accesibilidad | cont@ctenos | Novedades

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

ÁREAS DE INTERÉS

Lev de Servicios de la Sociedad de la Información

Firma electrónica

Nombres de dominio en Internet

Indicadores

Internacional

Software Libre

Plan Avanza

Jornadas y Conferencias

Catálogo de Servicios de la S. I.

Listado Servicios de la S. I.

Unidades temáticas

Solicitantes

Glosario

ÁREAS DE INTERÉS -> Firma electrónica

FIRMA ELECTRÓNICA

El desarrollo de la Sociedad de la Información y la difusión de los efectos positivos en términos de competitividad que de ella se derivan exige la generalización de la confianza de los ciudadanos, empresas y Administraciones en las comunicaciones telemáticas.

La firma electrónica es una herramienta fundamental para la mejora de la seguridad de la información y la generación de confianza, dado que permite efectuar una comprobación de la identidad del origen y de la integridad de los mensajes intercambiados en Internet.

En estas páginas se presentan los aspectos relacionados con la firma electrónica de mayor relevancia desde el punto de vista de las competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Página principal | mapa web | accesibilidad | cont@ctenos | Novedades

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Calle Capitán Haya, 41. 28071 - Madrid.

FIRMA ELECTRÓNICA

- Legislación
- Prestadores de Servicios de Certificación**
- Normativa

Internet

Inicio

Bandeja de entrada

Explorador de Windows

Internet Explorer

14:01

Sociedad de la Información - Prestadores Servicios Certificación - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección: <http://www.mityc.es/DGDSI/Servicios/FirmaElectronica/Prestadores/>

ÁREAS DE INTERES

- Ley de Servicios de la Sociedad de la Información
- Firma electrónica
- Nombres de dominio en Internet
- Indicadores
- Internacional
- Software Libre
- Plan Avanza
- Jornadas y Conferencias

Catálogo de Servicios de la S. I.

- Listado Servicios de la S. I.
- Unidades temáticas
- Solicitantes
- Glosario

FIRMA ELECTRÓNICA

- Legislación
- Prestadores de Servicios de Certificación
- Normas Técnicas

ÁREAS DE INTERES -> Firma electrónica -> Prestadores de Servicios de Certificación

PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica establece en su artículo 30, y disposición transitoria segunda, que los prestadores de servicios de certificación deberán comunicar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sus datos de identificación, los datos que permitan establecer comunicación con el prestador, los datos de atención al público, las características de los servicios que vayan a prestar, las certificaciones obtenidas para sus servicios y las certificaciones de los dispositivos que utilicen. Esta información deberá ser convenientemente actualizada por los prestadores de servicios de certificación y será objeto de publicación en la dirección de Internet del citado Ministerio con la finalidad de otorgarle la máxima difusión y conocimiento.

Estas páginas de internet se han elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, con la finalidad de otorgar la máxima difusión y conocimiento de la citada información.

- Relación de prestadores de servicios de certificación que han realizado la comunicación prevista en el artículo 30.2 de la Ley 59/2003
- Estado de tramitación de los expedientes de comunicación de actividad recibidos hasta la fecha a efectos de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 59/2003.
- Contenidos mínimos recomendados que debe tener la comunicación de los prestadores de servicios de certificación prevista en el artículo 30.2 de la Ley 59/2003.

Nota: La información proporcionada tiene como finalidad facilitar la difusión y mejor conocimiento de las actividades realizadas por los prestadores de servicios de certificación y tiene un carácter orientativo. Esta página de Internet es un simple instrumento de documentación, no compromete la responsabilidad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ni prejuzga las actividades inspectoras y sancionadoras atribuidas a este Ministerio.

Inicio | Bandeja de entrada | Explorador de Wi... | pep version 2.doc - M... | Internet Explorer | 14:14

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio - Aplicación Web Prestadores de Servicios de Certif - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección: <https://www11.mityc.es/prestadores/busquedaPrestadores.jsp>

PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

CONSULTA

Nombre de Prestador: <Seleccione un Prestador>

Categoría de Servicio: <Seleccione un Prestador>

Instrucciones de consulta:

- Para obtener información sobre un prestador de servicios deseado.
- Para obtener información de todo "Categoría de Servicio", la opción de "Teléfono Empresas".
- Para obtener información sobre un nombre de la categoría de servicio deseada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
Pº la Castellana 160, C.P. 28071, Madrid - Tel: 902 446 006

Listo | Inicio | Bandeja de entrada | Explorador de Wi... | pep version 2.doc - M... | Internet Explorer | 14:15

Si el certificado no tiene ninguna dirección de correo asociada, no se podrá usar para firmar correos electrónicos seguros.

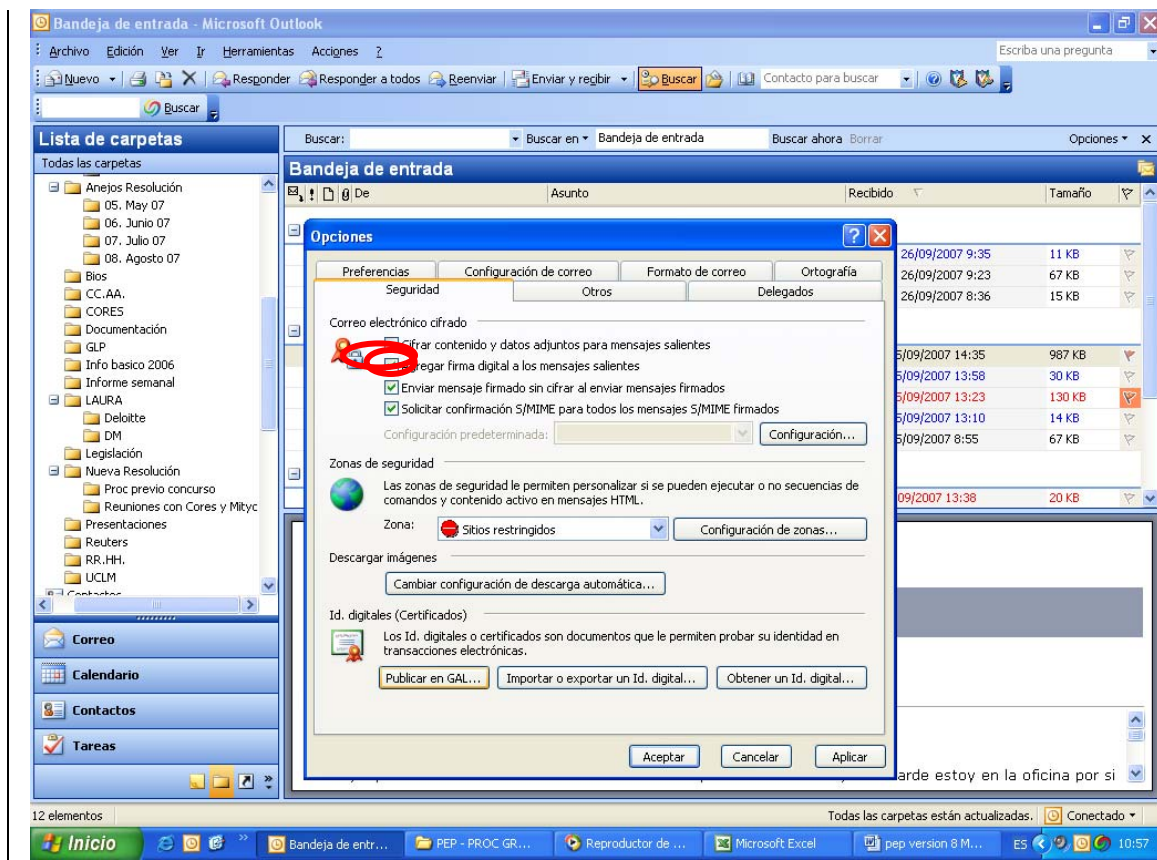
4.2 Firmar correos electrónicos con firma digital

Con la utilización del Certificado de Seguridad en el envío de la información no será necesario enviar una copia en papel. Con la firma digital existe la garantía de identificación del emisor.

A modo de ejemplo, a continuación se indican los pasos para habilitar la firma digital en el envío de correos con el programa Microsoft Outlook.

Para enviar correos electrónicos seguros (firmados mediante certificado electrónico) desde el Outlook, es necesario que la dirección asociada al certificado sea la misma que la dirección de correo desde la cual vaya a ser enviado el correo firmado.

Para ello, habría que ir al menú *Herramientas/Opciones* y a la pestaña *Seguridad*. En esta pestaña, habría que marcar la segunda opción del apartado *Correo electrónico cifrado: Agregar firma digital a los mensajes salientes*.



A continuación se indica un vínculo a la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), en donde se explican dudas sobre la firma electrónica:

<http://soporte.cert.fnmt.es/display/2/index.asp?c=&cpc=&cid=&cat=&catURL=&r=0,3771326>